



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **9259** /2014

**ARICA, 19 DE JUNIO DEL 2014.-**

**VISTOS:**

- a) Sesión Ordinaria N° 10, de fecha 09 de Abril del 2014, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 115, de fecha 09 de Abril del 2014, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorándum N° 844, de fecha 13 de Junio del 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**OTORGASE** una Subvención ascendente a la suma de \$ **1.000.000** a la **AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE CIEGOS LIMITADOS VISUALES Y OTROS SAN MARCOS**, R.U.T. N° 65.073.505-6, representada por la Sra. **Elive Magaly Padilla Merino**, Rut. 7.799.482-3, destinada a financiar gastos de Materiales de Aseo y Oficina, Impresión de afiches y dípticos, Medicamentos y afines, Alimentación, Pasajes y Movilización.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE CIEGOS LIMITADOS VISUALES Y OTROS SAN MARCOS**, se encuentra vigente, bajo el Registro, N° **PJ. 3915**, otorgada con fecha 09 de Julio del 2013, según Certificado N° 421, de fecha 04 de Marzo del 2014, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE CIEGOS LIMITADOS VISUALES Y OTROS SAN MARCOS**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 428.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
<b>ITEMS</b>	
Materiales de Aseo y Oficina, Impresión de Afiches y Dípticos	\$ 100.000.-
Medicamentos y Afines	400.000.-
Alimentación, bebidas confites	300.000.-
Pasajes y Movilización	200.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.000.000.-</b>

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

**IMPUTESE** el gasto al 24.01.999.002.167 Agrupación Social, Cultural y Deportiva de Ciegos Limitados Visuales y Otros San Marcos.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CCG/fsh.



EL SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA